



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00597
Asunto: Corrige auto que libró mandamiento de pago.

En atención a lo manifestado en el memorial que anteceden y de conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, El Despacho,

Resuelve:

Primero: Corregir el mandamiento de pago en su numeral 1., en el sentido de adicionar que también se libra mandamiento por la cuota extraordinaria de administración por valor de \$8.200 generada en el mes de marzo de 2022.

Segundo: En lo demás téngase entendido como se indicó en el auto que libro mandamiento.

Tercero: Notifíquese el presente auto a la parte demandada conjuntamente con el auto por medio del cual se libró mandamiento.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 29 jun 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Manu

aprob.

Juliana Barco González

Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ecf5b8660eb3378a0d1fa551c5024f54963c73d999273c8dd0af2b5885dc95c

Documento generado en 28/06/2022 01:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>